



Resolución No. 0038

08 FEB. 1996

Por la cual se conforma el Comité de Coordinación Presupuestal del DAMA y se le asignan funciones

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO  
ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 4, numeral 7 del Decreto 673 de 1995 y,

**CONSIDERANDO**

Que es función del Director expedir los actos administrativos que se requieran para el desarrollo de las funciones de la entidad.

Que es función del DAMA planificar y ejecutar acciones orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y a preservar, administrar y conservar el medio ambiente y los recursos naturales en el Distrito Capital, para lo cual se requiere fortalecer el andamiaje administrativo y gestionar los recursos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.



Resolución No. 0038

1. Apoyar al Comité de Dirección y al Comité Asesor en Contratación Administrativa en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas presupuestales de la entidad y garantizar su cumplimiento.
2. Evaluar los índices de ejecución presupuestal de la entidad.
3. Recomendar los traslados presupuestales que deban realizarse para garantizar el equilibrio del gasto de la entidad.
4. Proponer las acciones y medidas necesarias para el eficaz y oportuno recaudo de los recursos económicos del DAMA y para el cumplimiento de sus obligaciones financieras.
5. Analizar, evaluar y conceptuar sobre el plan anual de compras de la entidad y formular las recomendaciones necesarias.
6. Proponer al Comité Asesor en Contratación Administrativa la realización de compromisos contractuales con cargo al presupuesto de funcionamiento, cuya cuantía exceda los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes.
7. Analizar y evaluar las propuestas y cotizaciones para la suscripción de ordenes de compra y servicio con cargo al presupuesto de funcionamiento y realizar las recomendaciones necesarias al Director.
8. Evaluar el desempeño del almacén y proponer las medidas necesarias para el buen uso de los bienes y elementos de la entidad.
9. Conceptuar sobre cualquier aspecto administrativo, financiero y presupuestal a solicitud del Director, del Comité de Dirección o del Comité Asesor en Contratación Administrativa -C.A.C.A.-
10. Establecer su propio reglamento.



Resolución No. 0038

Que es necesario contar con espacios internos para la discusión y el análisis del manejo administrativo y presupuestal de la entidad.

Que es necesario conformar un comité de coordinación Presupuestal y asignarle funciones.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Confórmase el Comité de Coordinación Presupuestal del DAMA, el cual estará integrado por :

1. El Subdirector de Planeación
2. El Subdirector Jurídico
3. El Jefe de la Unidad Administrativa y financiera
4. El Jefe de la Unidad de Programación Presupuestal
5. El Jefe de la Unidad de Contratos y Asuntos Administrativos

**PÁRAGRAFO.** El Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera hará las veces de Secretario del Comité y tendrá la responsabilidad de convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, elaborar las actas y mantener actualizado el archivo relacionado con el comité.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De las funciones del Comité. El comité tendrá las siguientes funciones :



Resolución No. 0038

**ARTÍCULO TERCERO. De la Agenda de Trabajo.**

El comité de coordinación presupuestal definirá una agenda de trabajo semestral, la cual establecerá los temas centrales de las sesiones.

Esta agenda de trabajo deberá ser aprobada por el Comité de Dirección.

**ARTÍCULO CUARTO. De las reuniones del Comité**

El comité deberá reunirse por lo menos dos veces cada mes, y extraordinariamente cuando así se requiera.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis (1.996)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDUARDO URIBE BOTERO**

Director

Departamento Administrativo del  
Medio Ambiente - DAMA